



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 21 de mayo de 2024.

VISTO:

El EXPE: 1972/2024, en el cual se tramita el llamado a concurso para la provisión de un (1) cargo de jefe/a de trabajos prácticos, dedicación exclusiva, designación efectiva, con destino al Área de Procesos Físicos del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad (con temas de la Asignatura Operaciones Unitarias 1 para la carrera Ingeniería Química); y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ingeniería de Procesos, en su sesión de fecha 26 de marzo de 2024, avaló el llamado a concurso y el Jurado propuesto por el Área de Procesos Físicos.

Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (OCS N° 15/1997).

Que los/las aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la LES N° 24.521.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen pertinente.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *“promover la formación integral de calidad -humana, ética, cognitiva, socio política y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente”*.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

Que Secretaría General dispuso su protocolización.

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 9 de mayo de 2024, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo de jefe/a de trabajos prácticos, dedicación exclusiva, designación efectiva, con destino al Área de Procesos Físicos del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad (con temas de la Asignatura Operaciones Unitarias 1 para la carrera Ingeniería Química).

ARTÍCULO 2º.- La/s solicitud/es de inscripción acompañadas del *Curriculum Vitae* y probanzas, se enviarán en forma virtual en un único archivo en formato PDF que se recibirá en el correo electrónico: mesadeentrada.fica.unsl@gmail.com, de la Dirección Mesa de Entrada y Archivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis, en horario de 8:00 a 12:30 horas, entre los días 4 y 18 de junio de 2024, inclusive. Cumplido el periodo de inscripción, se extenderá la recepción de la/s misma/s hasta las dos (2) primeras horas del día hábil inmediato (Artículo 124 CPCC).

ARTÍCULO 3º.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado aprobado por el Consejo Departamental de Ingeniería de Procesos, para dictaminar en este concurso:

Titulares:

Mgtr. Mirta Liliana Possetto (DNI N° 14035786).



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

Mgtr. Paola Yacanto (DNI N° 25394517).

Mgtr. María Margarita Montenegro (DNI N° 18206118).

Suplentes:

Ing. Ellen Magdalena Roveres (DNI No 12762597).

Mgtr. Mónica Silvia Aubert (DNI N° 16133316).

Ing. María Eugenia Miccolo (DNI N° 28598494).

ARTÍCULO 4°.- Los/las aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la LES N° 24.521, que expresa textualmente: *“Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario”*.

ARTÍCULO 5°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del/la aspirante importa su conformidad con el Reglamento - OCS N° 15/1997.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

njl

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta - Secretaria General, Claudia Beatriz Grzona.

Hoja de firmas